

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



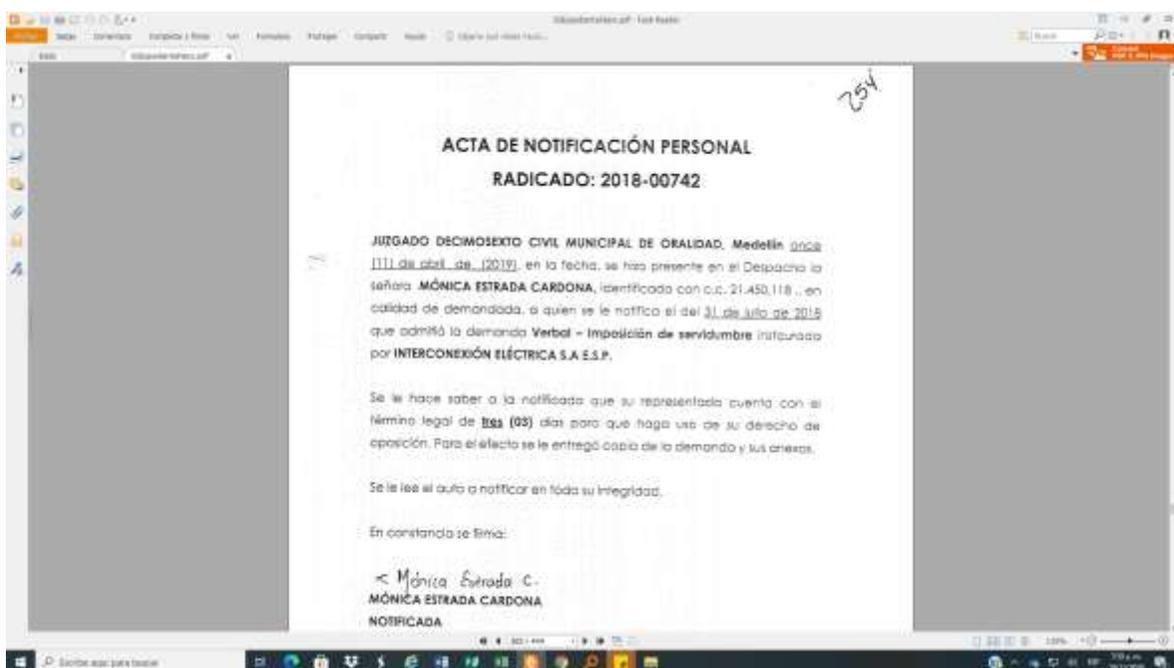
## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
Radicado	05001-40-03-016-2018-00742-00
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P
Demandado	MÓNICA ESTRADA CARDONA MARÍA ETELVINA SOSA IDARRAGA (Litisconsorte)
Asunto	NO ACCEDE - REQUIERE

Se incorpora al expediente memorial presentado por la parte accionante en el que solicita el retiro de la demanda.

Al respecto, de conformidad con el Art. 92 del C.G del P., la solicitud se torna improcedente pues contrario a lo indicado por el memorialista, la señora **MÓNICA ESTRADA CARDONA** sí se encuentra notificada de manera personal según se observa del acta de notificación con fecha del 11 de abril de 2019.



En efecto, si pretende dar por terminado el proceso, deberá adecuar su solicitud a una de las causales de terminación anormal del proceso de que tratan los Art. 312 y siguientes del C.G del P. A su vez, en caso de desistir de la demanda, deberá tener en cuenta lo manifestado por el despacho en la providencia del 27 de julio de 2020.

## NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

JJM

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2304/12

<b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS #</b> <u>    136    </u> Hoy <b>11 DE NOVIEMBRE DE 2020</b> a las 8:00 a.m. <b>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</b> <b>SECRETARIA</b>
---

Código de verificación: **4a63f4731d79d10f71f91c8ba28c4978012cd5fe225104e0caba7b08587b2f32**

Documento generado en 10/11/2020 08:00:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>